

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
DE SARAGURO**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 010-2022.

SUMARIO:

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES DEL GADMIS, QUE REGIRÁ EN EL BIENIO 2022”.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE Y SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL”.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ LA REALIZACIÓN DE ALINEACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DEL AÑO FISCAL 2021 DE ACUERDO A LA: “ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDyOT DEL CANTÓN SARAGURO CON EL PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025, DEL GOBIERNO NACIONAL”, POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIS Y EL GAD PARROQUIAL DE MANÚ EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE MANÚ Y SU CONTORNO”.
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, RECHAZÓ EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, PARA LA PARADA DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL “SARAGUROÑAN CIA. LTDA.”, EN LA CALLE LOJA ENTRE EL ORO Y JUAN ANTONIO CASTRO, PARROQUIA SARAGURO.
6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA ROSAURA ARMIJOS TAPIA.



7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA POR VACACIONES PRESENTADO POR LA CONCEJAL ING. ROSA CLEMENTINA MACAS CHALÁN, PARA HACER USO DE LAS VACACIONES CORESPONDIENTE AL AÑO 2021, DESDE EL 27 DE JUNIO DE 2022, HASTA EL 11 DE JULIO DE 2022.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 08h29, del día jueves 23 de junio año 2022, mediante videoconferencia (Skype); previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; ingeniera Rosa Clementina Macas; licenciada Marlene Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando por secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; ingeniera Rosa Clementina Macas; licenciada Marlene Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana; por lo que el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo, solicitando al secretario de lectura el orden del día:

- 
1. Apertura de la sesión.
 2. Lectura y aprobación del acta anterior.
 3. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo en primer debate la propuesta de: "ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES DEL GADMIS, QUE REGIRÁ EN EL BIENIO 2022; presentado por el departamento de planificación, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
 4. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la propuesta de: "ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE Y SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL"; presentado por los señores concejales ingeniera Rosa Clementina Macas y abogado Julio Antonio Gualán, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 74 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
 5. Conocimiento al Concejo municipal la: "ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDyOT DEL CANTÓN SARAGURO CON EL PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025, DEL GOBIERNO NACIONAL".
 6. Conocimiento, análisis y autorización de concejo para la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el GAD parroquial de

Manú el proyecto “MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE MANÚ Y SU CONTORNO”; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.

7. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo para el permiso de ocupación de la vía pública, para la parada de la Compañía de Taxis Convencional “SARAGUROÑAN Cia. Ltda.”, en la calle Loja entre El Oro y Juan Antonio Castro, Parroquia Saraguro.
8. Conocimiento, análisis y autorización del Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Rosaura Armijos Tapia, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.
9. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.



La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales, así como a la ciudadanía presentes en la sesión, dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día jueves 23 de junio de 2022.

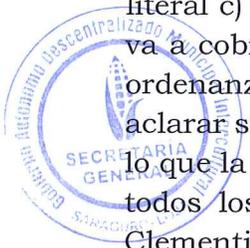
SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES DEL GADMIS, QUE REGIRÁ EN EL BIENIO 2022; PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y, ART. 73 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el secretario general y de Concejo dio lectura al informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización, en el cual manifiesta dar el trámite respectivo a la ordenanza en mención, se publique en la pagina web de la institución y algunos medios de comunicación; y, en observación manifiesta que de manera general no se ha realizado ninguna observación, no

obstante de parte de recaudación se recomienda que se incorpore un artículo que haga referencia a la exoneración o no de cobro de tasas por mantenimiento y servicios administrativos. Seguidamente la jefa de rentas ingeniera Luz Tene manifestó, que en la ley estipula que en el sector público están exentos de impuestos, pero no manifiesta con respecto a las tasas, por lo que es necesario que el Concejo incremente un artículo para poder cobrar \$1 por mantenimiento catastral y \$1 por servicio administrativo ya que hasta la actualidad no se ha cobrado ninguno. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó que es necesario ver el origen de la ordenanza donde se regulan las dos tasas para ver si están exentas o no para que no exista contradicción. Dentro del cual la jefa de rentas manifestó que en el artículo 19 del proyecto de ordenanza estipula tributo adicional al impuesto predial rural en el cual se cobrarán los siguientes tributos adicionales: tasa por servicio administrativo \$1.50 por cada unidad predial cuando el avalúo de los predios sea inferiores a 15 remuneraciones básicas, el otro es contribución por mantenimiento catastral que se cobrará \$1 por unidades prediales a todas las personas particulares y se sugiere que se cobre a las predios públicos. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, qué existe una diferencia entre tasa e impuestos y si se revisa el literal c) no hace distinción del cobro ha públicas ni privados, significa que se va a cobrar a públicos como privados dicha tasa, en tal virtud si no hay otra ordenanza que haga referencia a las tasas por servicios administrativos se debe aclarar si se exonera la tasa por lo que en derecho administrativo se debe hacer lo que la ley establece, por lo que conforme está la ordenanza se debería cobrar todos los años y no se ha realizado. Asimismo, la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, qué es importante realizar un análisis financiero ya que todas las recaudaciones se pueden mantener o incrementar de manera progresiva pero no disminuir; y, es necesario tomar decisiones de mantener o incrementar. Acto seguido el director financiero doctor Marco Báez manifestó, que de acuerdo a la ley el sector público está exentos de toda clase de impuestos, pero no son exentos de las tasas por lo que es decisión del Concejo para el cobro respectivo o no. Acto seguido el concejal doctor a Lalo Cabrera manifestó, qué es muy claro, solamente la duda está en el segundo ítem ya que en los otros casos si se cobra el \$2.50 al ser así debe cobrarse las entidades del estado y no puede haber una selectividad al numeral segundo; con respecto a las propiedades que no excedan de 15 remuneraciones básicas. Seguidamente el señor alcalde manifestó que una vez que se ha debatido y analizado este punto es necesario mantener tal cómo está la ordenanza y se siga cobrando las tasas por servicios administrativos y tasas por mantenimiento del servicio catastral, y al ser una ordenanza que se va aprobar en primer debate lanza a moción para que el Concejo apruebe en primer debate la propuesta de ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales del GADMIS, que Regirá en el Bienio 2022; misma que tuvo apoyo del concejal abogado Julio Gualán y la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas, solicitando al secretario general y de Concejo tomó la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor;



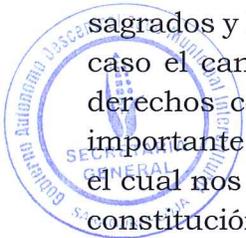
abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, a favor; licenciada Marlene Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la propuesta de: “Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales del GADMIS, que regirá en el Bienio 2022; presentado por el departamento de planificación, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.**

CUARTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE Y SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL”; PRESENTADO POR LOS SEÑORES CONCEJALES INGENIERA ROSA CLEMENTINA MACAS Y ABOGADO JULIO ANTONIO GUALÁN, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y, ART. 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.



En este punto el señor alcalde manifestó, qué existió un primer debate con respecto a esta propuesta de ordenanza ante ello existe dos informes presentados para segundo debate por parte del concejal Lalo Cabrera presidente de la comisión de legislación y fiscalización, el cual en la parte de conclusiones indica, qué se dé el trámite correspondiente a la ordenanza en mención en la sesión de Concejo, ratificar para que el ejecutivo municipal una vez que revise en cuáles de los numerales del artículo 264 de la constitución fundamenta y motiva la resolución así como determinar en qué caso se circunscribe el artículo 55, 57 y 60 del COOTAD, en calidad de ejecutivo otorgue el trámite que corresponda; y, en observaciones que de promulgarse como resolución se revise el artículo 4 así como el artículo 5, todo esto por cuanto las disposiciones no guardarían armonía con el artículo 261 de la constitución, el artículo 133 sobre el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar sectores estratégicos en relación con el artículo 4 y 16 de la ley de minería, en consecuencia las ordenanzas deberán dictarse para regular el pleno ejercicio de las competencias y facultades por ley concedidas, en este caso con los artículos contenidos no regula alguna competencia o facultad, por lo tanto al no ser regulatoria sino declarativa, ya que el fin que persigue es una declaración de nuestro cantón, por lo que lo correcto desde el punto de vista legal es que se realice mediante una resolución de Concejo con fuerza normativa. En el segundo informe presentado por los concejales Marlene Salinas y Kiko Tituana donde resuelven remitir el informe correspondiente para la sesión de Concejo municipal, se contrasta el proyecto con las leyes superiores a la ordenanza para que no exista ninguna descoordinación legal, tomando en cuenta el PDyOT y el PUGS; y, en

observaciones solicitan la presencia al jurídico de la institución, directora de planificación y gestión ambiental. Seguidamente la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que se considere el uso de la silla vacía y el voto correspondiente dentro de este punto, asimismo para esta sesión tenemos la presencia de varias comunidades y sus representantes para analizar este proyecto de ordenanza, si bien existen dos informes de la comisión tanto de minoría y mayoría, en el informe de minoría establece sobre los artículos de la constitución que respaldan a los territorios comunitarios si como los considerandos expuestos en este proyecto de ordenanza para declarar a Saraguro libre de minería metálica que en el primer debate ya fue aprobado. Acto seguido el señor alcalde manifestó que existe una ordenanza que regula la silla vacía esto es artículo 88 sobre la acreditación, por lo que existe una sola petición por parte del señor Manuel Salinas y Patricio Murillo oriundos del barrio la Papaya, no obstante, existe el espacio para escuchar sus criterios de los líderes de cada comunidad. Seguidamente el señor Ángel Cartuche representante de la asociación de ganadero de Saraguro manifestó, que es de vital importancia este trabajo en defensa del medio ambiente, recursos hídricos la defensa de los derechos colectivos artículo 57 numeral 12 sobre los territorios sagrados y la consulta previa libre e informada a los pueblos ancestrales en este caso el cantón Saraguro siendo un pueblo intercultural tiene que reflejar los derechos colectivos en las ordenanzas que se vayan aprobar, por lo que es importante la aprobación de esta ordenanza debido a la contaminación del agua el cual nos afecta a la vida esencial, por lo que de acuerdo al artículo 425 de la constitución el orden jerárquico de las normas establece que la ordenanza esta por sobre la resolución y tiene mayor jerarquía por lo que es importante aprobar mediante ordenanza y no como resolución realizando algunos cambios en los artículos respectivos: en el artículo 3 agregar "En consideración con el Art. 57 numeral 8 referente a los derechos colectivos establecidos en la constitución de la república del Ecuador", artículo 4 "Sin que se haya realizado la consulta previa, libre e informada a las comunidades ancestrales"; y, agregar un artículo 5.- Prohibir la actividad extractivista en el sitios sagrados y zonas de recarga hídrica del cantón Saraguro y en cumplimiento con el Art. 57 numeral 12 y el convenio 169 de la OIT, por considerarse un espacio de práctica espiritual, cosmovisión y filosofía del pueblo Kichwa Saraguro. Asimismo, el presidente de la AICIT señor Miguel Contento manifestó, que esta ordenanza va en beneficio de la naturaleza tomando en cuenta el artículo 71 de los derechos colectivos. Seguidamente el presidente de Cañicapac señor Irnan Medina manifestó que nuestro fierro Urco tiene que estar libre de minería por lo que es necesario la aprobación de esta ordenanza. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó que certifique por secretaria la notificación a los señores que solicitaron la silla vacía lo cual manifestó el secretario general que se ha notificado mediante herramientas tecnológicos enviando el link respectivo para esta sesión y hagan uso de su participación con voz y voto en esta sesión, asimismo expuso que el tema de fondo deja constancia que no estamos en contra de ninguna acción a proteger los recursos naturales, sino la formalidad como se la tiene que tratar, al haber presentado una ordenanza que no regula



mayores competencias del GAD sino que es una cuestión declarativa, mi criterio fue que al no ser regulatorio sino declarativo tiene que realizar en base a una resolución administrativa de Concejo ya que es mucho más rápido, el fondo del asunto es el mismo que tiene por objeto proteger ciertas características que hace referencia a fierro Urco. Por lo tanto, no existe diferenciación en la forma que se pueda hacer, en relación con el artículo 1 y 169 de la constitución establece que las facultades son de aplicación inmediata y efectiva, es más, el artículo 104 establece que los GADS municipales pueden presentar una consulta popular, sin embargo, es necesario escuchar más elementos para poder definir dentro de la votación. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que el informe de mayoría es en base del análisis determinar para que se de el trámite normal para la aprobación, sugiriendo que se analice y se coordine con las leyes superiores. Acto seguido se dio lectura artículo por artículo para las modificaciones en los artículos y la aprobación respectiva en donde se modificó el artículo 3, 4 y la incrementación de un artículo 5 conforme lo manifestó el señor Ángel Cartuche presidente encargado de la asociación de ganaderos, **recalcando que mediante voto se aprobó todos los artículos y la disposición final con seis votos a favor y cero en contra. Por tal razón el concejo del GADMIS aprobaron en Segundo y definitivo debate la propuesta de: “Ordenanza que Declara al Cantón Saraguro, Libre de Minería Metálica, Contaminación Ambiental en Agua, Aire y Suelo; y, todo aquello que Deteriore, Altere o Modifique el Ecosistema Natural”;** presentado por los señores concejales ingeniera Rosa Clementina Macas y Abogado Julio Antonio Gualán, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 74 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

QUINTO.- CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL LA: “ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDyOT DEL CANTÓN SARAGURO CON EL PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025, DEL GOBIERNO NACIONAL”.

En este punto la directora de planificación ingeniera Bethy Chalan manifestó, que se procedió a realizar la alineación de la matriz del plan nacional de desarrollo del PDyOT, misma que fue aprobada en sesión de Concejo el 19 de enero de 2022 en base a las metas y objetivos mediante el Concejo municipal con ello se procedió a alinear los POAS del año 2021 mismas que ya fueron ejecutados sino más bien por razones de operación para enviar la viabilidad técnica a planifica Ecuador, se tuvo que proceder a alinear estos POAS por eso es importante poner a conocimientos Concejo y al Consejo de planificación que una vez aprobado por estas dos distancias se procedió a alinear estas matrices; estos planes operativos anuales se hizo en función del anterior PDyOT y en función del plan del buen vivir que regía anteriormente porque la planificación del año 2021-2022 se hace un año atrás con esta dirección solicitada este año nos tocó obligatoriamente alinear nuestros planes operativos desde el 2021 y posteriormente estaremos alineándolos POAS del año 2022, misma que se debe

conocer a su debido tiempo. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez revisado la documentación se pone a conocimientos del Concejo municipal la alineación respectiva de objetivos y metas con el plan de creación de oportunidades 2021-2025 del gobierno nacional, lo cual es necesario que el Concejo conozcan lo que se realizó a través de la dirección de planificación, misma que ya fue debatido en meses anteriores, ya que dicha orenza fue aprobada en el registro oficial numero 40 de fecha 15 de marzo de 2022.

SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GAD PARROQUIAL DE MANÚ EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE MANÚ Y SU CONTORNO”; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 60 LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó que dentro del trabajo mancomunado con algunas juntas parroquiales para poder aliarnos y generar o mejorar las condiciones de los espacios públicos y uno de ellos es el parque central de Manú y su contorno ante ellos se tiene el visto bueno por parte del presidente de la junta parroquial de Manú que en función de todas las solicitudes enviadas para poder firmar un convenio cuyo objeto del convenio es el mantenimiento de la iluminación del parque central de Manú y su contorno de acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas elaborados por el ingeniero eléctrico Byron Tituana, el monto del convenio es de \$57.207,80, la obligación del GADMIS es aportar con monto de \$16.000 para cumplir con el objeto del convenio, el aporte antes suscrito se procederá a realizar la transferencia al GAD parroquial de Manú para la contratación y ejecución del proyecto, el mismo que se realizara de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el gobierno parroquial de Manú aportara con un monto de \$41.207 para cumplir con el objeto del convenio, el plazo del mismo es de seis meses a partir de la suscripción del instrumento legal, existe el informe jurídico, las partidas presupuestarias, certificaciones presupuestarias tanto de la municipalidad así como de la junta parroquial de Manú. Acto seguido el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que es muy importante la alianza entre instituciones para ayudar este proyecto sobre todo en la parte urbana en cuanto a la iluminación del parque y a través de este convenio puede intervenir ya que son competencias directas de la municipalidad y es conveniente e importante se sume este apoyo económico dentro del proyecto y complementar esta obra muy importante para la parroquia. Seguidamente la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que siempre es importante el aporte interinstitucional y en base a eso no existe ninguna inconveniencia para ejecutar el proyecto en base a la norma legal y en función de los términos de referencia que se han establecido. Así mismo el concejal doctor Lalo Cabrera pregunto qué en uno de los informes del doctor Carlos Bravo expresa que se necesita solicitar la viabilidad de intervención a qué se refiere; al cual el doctor Carlos Bravo asesor jurídico de la municipalidad manifestó que en base al informe establecido con respecto a solicitar la viabilidad e intervención por parte de la entidad del GADMIS se encuentra

adjunto dentro del proceso el acta de aprobación del proyecto que determina el gerente de planificación de la empresa eléctrica, donde establece que el proyecto es factible realizar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos dentro del mismo y que no pueden omitirse en ninguna omisión o alterarse de acuerdo a lo establecido dentro del proyecto, en base a eso se puso lo que determina los estándares técnicos definidos para dicha iluminación. Seguidamente el señor alcalde manifestó que en cuanto al objeto del convenio se realizará una modificación ya que el objeto del presente convenio es el mantenimiento de la iluminación del parque central de Manú y su contorno más no la designación de un fiscalizador, también se debería colocar en aportes del gobierno autónomo descentralizado parroquial de Manú se compromete a aportar con un monto de \$41.207 para cumplir con el objeto del convenio, contar con los permisos correspondientes por parte de la entidad pertinente para llevar a cabo dicho proyecto. Por lo que una vez que se ha conocido, analizado y sin tener ninguna observación, elevo a moción la autorización de Concejo para realizar la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el GAD parroquial de Manú el proyecto mantenimiento de iluminación del parque central de Manú y su contorno, misma que tuvo apoyo de la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas, solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, a favor; licenciada Marlene Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde realizar la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS con el GAD parroquial de Manú el proyecto "Mantenimiento de iluminación del parque central de Manú y su contorno"; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.**

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO PARA EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, PARA LA PARADA DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL "SARAGUROÑAN CIA. LTDA.", EN LA CALLE LOJA ENTRE EL ORO Y JUAN ANTONIO CASTRO, PARROQUIA SARAGURO.

En este punto el jefe de la unidad de tránsito ingeniero Holger Minos González manifestó, que el pedido de solicitud para estacionamiento de parada en la ciudad de Saraguro por la compañía de taxis Saraguroñan es en la calle Loja entre el Oro y Juan Antonio Castro, es una compañía legalmente constituida, el permiso de operación la obtuvo el 13 de mayo de 2019 y desde allí ha tenido dos autorizaciones para ocupar la vía pública en la calle Azuay entre Guayaquil y 18 de noviembre, el pedido lo hacen este año para cambiar de lugar, en vista de eso se realizó el informe respectivo para su análisis. Seguidamente el arquitecto Marco Poma jefe de regulación urbana manifestó, que con respecto a la solicitud de estacionamiento de la sección vial que posee esta calle es de 7m., sin contar con la acera respectiva, la factibilidad para está parada de acuerdo a

la obstaculización del mismo es viable la circulación al tener estacionado dos vehículos, además esta sección vial tiene un solo sentido de norte sur y no implicaría la circulación adecuada, la vía es de adoquín, toda la sección mide 60 metros la sección vial. Acto seguido el señor alcalde manifestó que a esta compañía se concedió un permiso en la calle Azuay entre Guayaquil y 18 de noviembre este permiso son de manera provisional por un año, lo cual en el espacio que están solicitando de forma ilegal viene ocupando la empresa Inti Katina, a una cuadra del Parque Central están dos cooperativas de taxis y en forma de poder darle prioridad al peatón sugirió que se mantenga en el puesto realizado en el año 2020, es decir en la calle Azuay, en vista que ya está aprobado la ordenanza del sistema tarifado y en dicho lugar está dentro de los polígonos dónde se va a generar el estacionamiento del sistema tarifado. Seguidamente la concejal ingeniera a Rosa Clementina Macas manifestó que a pesar que se recibió la información de los jefes departamentales tanto de la unidad de tránsito como de regulación urbana es importante no aglomerar en un mismo sitio algunas cooperativas de transporte en vista que ya se aceptó un espacio considerando, asimismo existe una nueva ordenanza del sistema tarifado y con el propósito de no aglomerar en un solo espacio sería necesario reubicar en otro lugar o mantener en el mismo lugar donde fue asignado en años anteriores por lo que no es prudente. Acto seguido el señor alcalde sugirió solicitar a la dirección de tránsito que realice un análisis más profundo y pueda presentar otra opción que tenga una mayor viabilidad tomando en cuenta los criterios que emiten los concejales, en virtud de ello lanzo a moción para que sea la unidad de tránsito que haga un análisis profundo en función de los criterios invertidos y se pueda presentar la propuesta donde especifique con mayor argumento técnico legal e inclusive ciudadano, misma que tuvo apoyo de la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas, solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, a favor; licenciada Marlene Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para que la unidad de tránsito realice un análisis profundo en función de los criterios invertidos y se pueda presentar la propuesta donde especifique con mayor argumento técnico legal e inclusive ciudadana la respectiva parada para la compañía solicitante.**

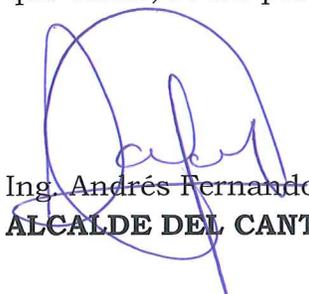
OCTAVO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA ROSAURA ARMIJOS TAPIA, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDYOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el técnico de planificación y diseño arquitecto Ángel Leonardo Troya manifestó, que para esta partición extrajudicial que están solicitando es una partición que no posee fraccionamiento, cumple con todas las

características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y normas pertinentes, es de un solo predio denominado Guasuntos parroquia de Manú, con un área de terreno de 12.6861, tiene acceso al predio y todo ello ha cumplido dentro de la presentación de los planos respectivos, así como el criterio jurídico favorable. Seguidamente el señor alcalde manifestó que una vez que se ha conocido, analizado y sin tener ninguna observación, solicitó la autorización de Concejo para emitir el informe favorable al trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Rosaura Armijos Tapia, conforme la documentación y expedientes adjuntos al oficio número 055-ALTCH-GADMIS-2022-APROB., de fecha 16 de junio de 2022, misma que tuvo apoyo de los concejales ingeniera Rosa Clementina Macas y el licenciado Jobernan Kiko Tituana, solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualan, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, a favor; licenciada Marlene Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Rosaura Armijos Tapia, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

NOVENO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde informo, que estamos trabajando con el equipo caminero en Urdaneta comunidad de Gurudel, Turucachi, se apertura la vía en el sector casetas que se une a la panamericana con la respectiva vereda, se empezó el adoquinado en la prolongación de la calle Fray Cristóbal Zambrano, existe un oficio presentado por la concejal Rosa Macas en el cual está solicitando vacaciones para el cual el secretario dio lectura de la misma. Seguidamente el señor alcalde manifestó que existe la fecha desfasada por lo que la concejal aclaro que el oficio presento con fecha 13 de junio de 2022 por motivos de estudios lo cual subsano y solicito las vacaciones correspondientes al año 2021 por 15 días desde el día lunes 27 de junio 2022 hasta el día lunes 11 de julio de 2022; el cual estuvieron de acuerdo todos los señores concejales, solicitando al secretario la notificación a la alterna para la subrogación correspondiente. Una vez culminado con el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria, siendo las 13h44, del día viernes 23 de junio de 2022, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL